



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la Democracia”

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ADQUISICIÓN DE MESAS PARA EL AUDITORIO DR. JORGE SÁNCHEZ ROMERO DEL INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ.

1. ÁREA USUARIA

Área Funcional de Logística e Infraestructura.

2. ACTIVIDAD DEL POI

0033550 Administración de Recursos Humanos, Financieros y Logísticos.

3. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de diez (10) mesas rectangulares plegables/rebatibles.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad es de dotar al Auditorio "Dr. Jorge Sánchez Romero" de mobiliario ergonómico, versátil y de alta resistencia. Esto permitirá adaptar el espacio a diferentes configuraciones (conferencias, talleres y mesas de trabajo), garantizando el confort de los usuarios y mejorando la capacidad operativa de la institución durante sus eventos científicos y académicos.

5. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

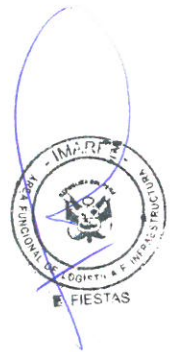
La presente contratación tiene por objeto la adquisición de mesas para el Auditorio "Dr. Jorge Sánchez Romero" del Instituto del Mar del Perú (IMARPE). El mobiliario propuesto debe garantizar los más altos estándares de seguridad, durabilidad y funcionalidad, optimizando el espacio para el desarrollo de ponencias, seminarios, capacitaciones y eventos académicos de alta dirección.

6. MODALIDAD DE PAGO

A suma alzada

7. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES A ADQUIRIR

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Mesas Rectangulares Plegables / Rebatibles	10





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la Democracia”

Mesas Rectangulares Plegables / Rebatibles (Cantidad: 10 unidades) destinadas principalmente para talleres de trabajo dentro del Auditorio.

Estructura y Base:

- Tubo de acero LAF (Laminado en Frío) de sección cuadrada (mínimo de 1 1/4" x 1.8 mm de espesor).
- Acabado con pintura polvo electrostática, secada al horno a alta temperatura, color negro oscuro.
- Mecanismo de plegado o abatible de alta resistencia con seguro metálico para evitar cierres accidentales.
- Regatones plásticos en las patas para proteger el piso de rayaduras.

Tablero:

- Melamina de alta densidad de 18 mm de espesor, con protección antimicrobiana.
- Canto grueso de PVC de 2 mm aplicado mediante termofusión para alta resistencia al impacto.
- Color: Madera clara (Haya, Peral o similar institucional).
- Dimensiones aproximadas:
 - Largo: 1.80 m.
 - Ancho: 0.60 m.
 - Altura: 0.75 m (estándar ergonómico).
 - Espesor: 18 cm.

Garantía comercial:

El Período de garantía solicitada deberá ser de dos (2) años, contados a partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de la prestación del bien, es decir con la entrega, su instalación y puesta en funcionamiento.

En caso que el bien presente defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento dentro de la cobertura de la garantía este debe ser evaluado por el proveedor y si es el caso cambiarlo por un nuevo producto en el más breve plazo.

8. REQUISITOS MINIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL POSTOR

Del proveedor:

- Con número de RUC activo y condición de Habido.
- Persona Natural o jurídica inscrita obligatoriamente en el Registro Nacional de Proveedores y habilitada para Contratar con el Estado.
- No tener impedimento para contratar con el estado.

Acreditación:

- La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad

Esquina Gamarra y General Valle s/n, Chucuito Callao | Central telefónica 01 9040137 | www.imarpe.gob.pe



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la Democracia”

o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero.

9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

9.1. Lugar:

- La entrega del bien será en la sede central de IMARPE - sito en esquina gamarra y general valle s/n Chucuito – Callao, en el horario de atención de lunes a viernes de 08:00 am a 04:30 pm.

9.2. Plazo:

- El plazo de entrega, deberá realizarse dentro de un plazo máximo de quince (15) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de recibido la orden de compra y/o perfeccionamiento del contrato.

10. MEDIDAS DE CONTROL

10.1 AREA QUE SUPERVISAN

Área Funcional de Logística e Infraestructura.

10.2 AREA QUE COORDINAN CON EL PROVEEDOR

Área de Mantenimiento y Servicios Generales.

11. CONFORMIDAD

La recepción y conformidad del bien se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por el área de ALMACÉN de la Sede Central del IMARPE y la conformidad será otorgada por el Área Funcional de Logística e Infraestructura en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS computados desde el día siguiente de producida la recepción.

12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

El pago se realizará luego de efectuada la prestación, esta se efectuará en un pago único, una vez cumplida con la prestación realizada.

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el proveedor, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Acta de conformidad por la prestación efectuada emitida por el Área Funcional de Logística e Infraestructura
- Comprobantes de pago (factura y guía de remisión).

Esquina Gamarra y General Valle s/n, Chucuito Callao | Central telefónica 01 9040137 | www.imarpe.gob.pe



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la Democracia”

- Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción de este.

13. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado.

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

15. CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el

Esquina Gamarra y General Valle s/n, Chucuito Callao | Central telefónica 01 9040137 | www.imarpe.gob.pe





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la Democracia”

impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

16. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la ENTIDAD, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la Democracia”

17. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

Facultativamente, Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

18. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá guardar confidencialidad y reserva de la información a la que acceda en virtud de la contratación, asimismo deberá mantener en estricta confidencialidad la información que obtenga como resultado del servicio contratado, de lo contrario, IMARPE, se verá facultada a ejercer las acciones legales que correspondan.

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ
IMARPE
LIC. EVELYN FIESTAS QUEREVALU
Coordinadora (e) del Área Funcional de Logística
e Infraestructura

FIRMA DEL RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ
IMARPE
EDGARDO CARRASCO BARRERA
ÁREA DE MANTENIMIENTO